

Constancia Secretarial: Manizales, treinta (30) de agosto de 2022. A despacho de la señora Jueza, informando que fue allegada respuesta de la medida de embargo de remanentes procedente del Juzgado Segundo de Ejecución Civil Municipal de Manizales.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Manizales, treinta (30) de agosto de 2022

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía promovida por Jesús Marino Parra Cárdenas contra Patricia Atehortua Zapata, radicada con el N.º 17001-40-03-011-2022-00370-00.

Agréguese al proceso y póngase en conocimiento de la parte interesada el oficio nº OECM22-5542 del 26 de agosto del presente año procedente del Juzgado Segundo de Ejecución Civil Municipal de Manizales mediante el cual informan que surte efectos la medida de embargo de remanentes de Patricia Atehortua Zapata dentro del proceso radicado 003-2018-00602.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Ana María Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a9f5a206304b7641c41485ed5dc3d41e8b1e8178d6890d7ece80bfa998be33e**

Documento generado en 30/08/2022 03:41:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>